



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00069-00
Accionante:	ANA DOMINGA PADILLA AGUILAR
Accionado:	NUEVA EPS
Asunto:	AUTO CONCEDE IMPUGNACION

En atención a que, dentro del término legal, la parte accionada de este trámite tutelar, presentó oportunamente escrito donde manifiesta al despacho que impugna el fallo de fecha 19 de mayo de 2023, por lo que, este Juzgado de conformidad a lo normado en el artículo **32 del Decreto 2591 de 1991**, accederá al recurso solicitado y enviará el expediente al superior jerárquico.

Por lo anterior, este Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, contra el fallo proferido por este Despacho Judicial de fecha 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE este expediente al Tribunal Superior de Justicia sala Civil – Familia – Laboral de Montería, a efectos de que se surta el recurso de alzada.

TERCERO: En virtud de la impugnación interpuesta contra el proveído ya referenciado, por parte de la tutelada, **INFÓRMESELE** a las partes de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA